



**Nombre del grupo:**

Reconocimiento recíproco de certificaciones en el ámbito de las competencias gerenciales de las administraciones públicas.

**Propósito del grupo:**

Explorar un posible acuerdo en el seno de la Red de Escuelas e Institutos de Administración Pública sobre el reconocimiento recíproco de certificaciones competenciales, y eventualmente, sobre la homologación de determinadas competencias entre administraciones públicas.

Se han practicado las correspondientes invitaciones a todos los participantes de la Red de Escuelas e Institutos de Administración Pública, habiéndose conformado el Grupo con los miembros que han manifestado su voluntad de incorporarse al mismo.

**Objetivos:**

1. Diseño de un logotipo común para certificaciones: Crear una identidad visual compartida que permita identificar de forma clara y coherente las certificaciones emitidas en el marco del sistema de homologación. Este logotipo actuaría como sello de calidad y reconocimiento institucional, facilitando la visibilidad y la confianza en las credenciales emitidas.
2. Conformación de un grupo de trabajo con representación territorial equilibrada: Establecer un grupo técnico con participación de representantes de comunidades autónomas clave, garantizando diversidad territorial, experiencia formativa y capacidad de implementación. Este grupo sería responsable de coordinar los avances, validar propuestas y asegurar la coherencia del sistema.
3. Identificación de competencias comunes y áreas de convergencia: Determinar qué competencias y funciones (por ejemplo, gestión de recursos humanos, contratación, presupuesto o patrimonio) presentan mayor potencial para la estandarización y el reconocimiento mutuo entre administraciones proponiendo un modelo compartido de certificación y homologación.
4. Análisis del impacto del futuro modelo en el sistema FEDAP: Estudiar la posibilidad de incorporar una línea específica de financiación en el marco del sistema de Fondos para la Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (FEDAP), destinada a apoyar el desarrollo técnico, normativo y operativo del sistema de homologación. Esta previsión permitiría cubrir costes asociados a diseño de herramientas, formación de formadores, desarrollo tecnológico y difusión.

**Integrantes del grupo:**

Presidencia: Marcos Almeida Cerrada, en calidad de experto

Secretaría: Francisco García Costa, en calidad de experto

Vocales:



- Vocal 1. Fernando Martínez Fernández (Instituto Andaluz de Administración pública, IAAP)
- Vocal 2. María Arrate Baquedano Alcocer (Instituto Valenciano de Administración Pública, IVAP)
- Vocal 3. Caridad de la Hera Orts (Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, EFIAP)
- Vocal 4. Elsa Gutiérrez San Millán (Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada, IAAP Adolfo Posada)
- Vocal 5. Lourdes Mamajón Gallardo (Escuela de Administración Pública de Extremadura, EAP Extremadura)
- Vocal 6. Carmen Navarro Gómez, en calidad de experta
- Vocal 7. María de las Mercedes Valverde Caballero. Personal INAP
- Vocal 8. Ana M<sup>a</sup> Villar Fernández. Personal INAP

**Suplentes:**

- Suplente 1. Carlos Suso Llamas (IAAP)
- Suplente 2. José Javier Cuenca Cervera (IVAP)
- Suplente 3. María del Mar García Real (EFIAP)
- Suplente 4. Lydia Espina López (IAAP Adolfo Posada)
- Suplente 5. Norma Becerra Cáceres (EAP Extremadura)
- Suplente 6. Irene Perela Larrosa. Personal INAP
- Suplente 7. M<sup>a</sup> José García García. Personal INAP

**Metodología:**

Para el cumplimiento de sus cometidos, el grupo, en su primera reunión, establecerá un calendario de sesiones y el programa de los trabajos que deban ser efectuados para alcanzar los objetivos y resultados propuestos.

Establecerán reuniones periódicas con el fin de coordinar las actividades del proyecto y hacer su seguimiento, presentar y debatir los avances de los trabajos encomendados, y mantendrán una comunicación permanente para el intercambio de información o la elaboración de documentos.

Las reuniones se realizarán preferentemente por medios telemáticos y de manera supletoria de forma presencial.

La finalización de los trabajos del grupo se estima en noviembre de 2026, contando en abril con un borrador de trabajo inicial. En octubre, el Grupo presentará un primer informe sobre las conclusiones y resultados obtenidos hasta la fecha.

El INAP proveerá al grupo los medios materiales y personales que necesite para su correcto funcionamiento.



De cada sesión que celebre el grupo de trabajo se levantará un acta, que será firmada por el presidente y la secretaria.

Se partirá de las referencias normativas, la articulación institucional existente y los marcos competenciales existentes a nivel nacional e internacional.

### **Resultados:**

El grupo deberá presentar un informe final con todas las conclusiones y recomendaciones, sobre el reconocimiento recíproco de certificaciones competenciales, y eventualmente, sobre la homologación de determinadas competencias entre administraciones públicas, que sirva de guía para y de referencia a otras Administraciones Públicas y redes de cooperación y colaboración interadministrativa.

Resultados y conclusiones del grupo de trabajo:

1. Delimitación y clarificación de los conceptos clave asociados a la certificación y homologación de competencias en la dirección pública.
2. Identificación de competencias comunes y transversales susceptibles de reconocimiento recíproco para homologar mediante adhesión a un modelo de convenio interadministrativo
3. Revisión estructurada del régimen jurídico y detección de condiciones habilitantes para la homologación.
4. Elaboración de una propuesta inicial de modelo compartido de certificación y homologación de competencias.
5. Propuesta de encaje del futuro modelo en el sistema FEDAP y en sus procedimientos de evaluación y certificación.
6. Definición de líneas estratégicas para la continuidad del proyecto y el fortalecimiento de la cooperación interadministrativa.

**Régimen económico.** Las personas que integran el Grupo en calidad de expertas devengarán las retribuciones que les correspondan, de acuerdo con la *Resolución de 17 de febrero de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el baremo de retribuciones de actividades de selección, formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones Públicas.*